



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-129, A LA SRA. CARMEN GLORIA MARÍN SEPÚLVEDA.-

ALGARROBO, 16 MAR 2018
DECRETO N°

1700

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 08 de marzo de 2018, presentada por Doña Carmen Gloria Marín Sepúlveda.
8. Comprobante de Pago N° 084830 de fecha 08.03.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-129 con fecha 08 de marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-129 con la Sra. **CARMEN GLORIA MARÍN SEPÚLVEDA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y comercial en El Bordo N° 2227 Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 08/03/2018, la suma de \$ 63.522.-, (sesenta y tres mil quinientos veintidós pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 3 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 16.174.- al 09/04/2018, 2ª cuota de \$ 16.174.- al 08/05/2018 y 3ª cuota - final de \$ 16.174.- al 08/06/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/J.R.A./MJC/UC/pmc -
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 MAR 2018
FECHA SALIDA: 15 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

